ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7074/2019

SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE N° 56/2015

ID - 298430

CONTRATO N° 7074/2017, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE ÑEMBY – CENTRAL.

LOCADORA: LIDUVINA CENTURION VEGA REPRESENTADA POR FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA.

ÍTEM 2.

2019

CONTRATO N° 7074/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "el Locatario", por una parte y, por la otra, el Señor Francisco Gustavo Centurión Vega en representación de Liduvina Centurión Vega, domiciliado en Santa Rosa y Presidente Franco-Ñemby, Departamento Central, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil N° 1.253.056, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Renovación del Contrato emitida por la Contratante;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Santa Rosa y San Miguel, de la ciudad de Ñemby, Departamento Central e individualizado como Cta. Cte. Catastral N° 27-1482-16, con una superficie de 408 metros cuadrados, que será destinado para Depósito de la Sección Servicio de Atención al Cliente Ñemby, dependiente de la Agencia Regional Central de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir la renovación de locación del inmueble será con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/20374 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 303.2/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente; esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 298430.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

TERCERA:

El presente contrato tiene como objeto la Segunda Renovación del Contrato N° 7074/2017, originado en el procedimiento de la Locación de Inmueble Determinado N° 56/2015, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3487/2015.

La Segunda Renovación del Contrato fue realizada por Resolución P/CP/N° 5797/2019.

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2019/2020/2021 ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Segunda Renovación)
2	Liduvina Centurión Vega, representada por Francisco Gustavo Centurión Vega	Ñemby/ Central	2.090.000	2.090.000	25.080.000	22.990.000	50.160.000	01/12/2019 al 30/11/2021

El monto total del presente Contrato es de ₲ 50.160.000 (guaraníes cincuenta millones ciento sesenta mil), IVA incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **(24) meses** a partir del 01/12/2019 hasta el 30/11/2021, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2019, 2020 y 2021)** y estarán sujetas a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios de Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

a) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

b) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

d) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble

EL LOCATARIO se obliga a:

e) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 27-1482-16 – Junta de Saneamiento, provisión de energía eléctrica con **NIS** N° 2648108, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

f) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

g) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

h) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 NOV 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Francisco Gustavo Centurión Vega
C.I. N° 1.253.056
en representación de Liduvina Centurión Vega
RUC N° 1.253.056-5

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

CARTA OFERTA

Asunción, 01 de agosto de 2019

Señores:
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

El que suscribe **Liduvina Centurión Vega Representada con** C.I. 1.685.747 **representada por Francisco Centurión Vega**, con C.I. N° 1.253.056, a efectos de la renovación del Contrato N° 7074/2017, mantenida con su prestigiosa Entidad, y cuya vigencia es del 01/12/2017 hasta el 30/112019, dicho inmueble es individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 27-1482-16, ubicado en Santa Rosa y San Miguel en la localidad de Ñemby/Central.

Al respecto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, en los términos actuales, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido), con la aplicación del reajuste respectivo, quedando a cargo de ANDE el pago de la tasa de Recolección de basura.

Atentamente,

.....

Liduvina Centurión representada
Por Francisco Centurión
C.I.N° 1.253.056
Tel.: 0981 132383

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 09213 Hora 12:16
Fecha: 14 AGO 2019 Encargado EGIDIO GONZALEZ
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: 14 AGO 2019 Firma:

P/ Secretaría General

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LID ANDE Nº 56/2015	Contrato Nº 7074/2017	Vigencia del 01/12/2017 al 30/11/2019
Utilización del Inmueble	Depósito de la Sección Servicio de Atención al Cliente ÑEMBY dependiente de la Agencia Regional Central, de la Dirección de Gestión Regional	
Cantidad de Funcionarios:	N/A	
Horario - Turno	N/A	
DATOS DEL PROPIETARIO		
Nombre y Apellido:	Francisco Centurión Vega, en representación de Liduvina Centurión Vega	
Cedula de identidad Nº:	1.253.056	
Dirección Particular/ Barrio:	Sta. Rosa y Pte. Franco	
Departamento/ Ciudad:	Central - Ñemby	
Teléfono/s:	(0981) 790-044	
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN		
Dirección / Barrio:	Avda. Santa Rosa y San Miguel	
Departamento/ Ciudad:	Central - Ñemby	
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca Nº:	27-1482-16	
Superficie total del terreno según Título (m2):	408 m2	
Georeferenciamiento:		
SERVICIOS BÁSICOS		
Energía Eléctrica, Nº de Medidor / NIS:	NIS 2648108	
Agua Potable: Nº de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Junta de Saneamiento	
Teléfono(COPACO) Nº Línea:	N/A	
Servicio de Limpieza	A cargo de ANDE (Insumo incluido)	
Servicio de recolección de residuos solidos	A cargo de ANDE	
OTROS		
Medios de transporte en la zona:	Públicos y privados	
Características de la zona:	Zona urbana Residencial	
Vías de acceso:	Avda. Principal	
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN		
Superficie edificada (m2):	26,1 m2, que se encuentra debajo de un tinglado 15mt. x 15mt.	
Estacionamiento Usuarios:	Cuenta con lo requerido	
Cerramiento perimetral:	Amurallado, en la parte frontal con portón y tejidos con postes de cemento	
Acceso Vehicular/ peatonal	Si	
Veredas:	Material predominante cementado, tipo alisada	
Sanitarios (especificar cantidad):	1 (uno)	
Instalación eléctrica:	Monofásica	
Material de construcción predominante:	Ladrillo	
Estado general de la construcción:	Regular	
Estado general del piso	Buena	
Estado general del techo.	Buena	
Estado general de pinturas y revestimientos:	Regular	
Espacio disponible:	Cuenta con 1 (un) Tinglado con 2 Depósitos en su interior y 1 (un) Sanitario	
Adjuntos	(X) Fotos interior (X) Fotos exterior (X) plano de referencia del inmueble	
OBS.: El referido inmueble es utilizado para Depósito de la Sección Servicio de Atención al Cliente ÑEMBY, dependiente de la Agencia Regional Central.		
Responsable de la Verificación		
Ing. Eva M. Segovia Franco **DSA/DAP1-Asistencia**	**Dpto. Administración de Propiedades** **DSA/DAP**	Virgilio Mendoza Z. Dpto. de Administración de Propiedades Jefe Interino

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5797

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s 7073/2017 – (ÍTEM 1) Y 7074/2017 – (ÍTEM 2), SUSCRITO CON LOS SEÑORES FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA Y LIDUVINA CENTURIÓN VEGA, REPRESENTADA POR FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 56/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE ÑEMBY - CENTRAL.

Asunción, 4 de noviembre de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/241/2019, de fecha 23 de setiembre de 2019, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos N°s 7073/2017 – (Ítem 1) y 7074/2017 – (Ítem 2), suscrito con los señores Francisco Gustavo Centurión Vega y Liduvina Centurión Vega, representado por Francisco Gustavo Centurión Vega, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 56/2015, con ID N° 298430, para Oficinas Administrativas en la localidad de Ñemby - Central; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble, debido a la necesidad de mantener operativo el local para el funcionamiento como Oficinas de la Institución;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones inicialmente pactados en los Contratos suscritos;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de la renovación de locación del inmueble será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/20374 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 303.2/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente;

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5797

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s 7073/2017 – (ÍTEM 1) Y 7074/2017 – (ÍTEM 2), SUSCRITO CON LOS SEÑORES FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA Y LIDUVINA CENTURIÓN VEGA, REPRESENTADA POR FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 56/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE ÑEMBY - CENTRAL.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos N°s 7073/2017 y 7074/2017 de la Locación de Inmueble Determinado N° 56/2015, para Oficinas Administrativas en la localidad de Ñemby - Central, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2019/2020/2021 ₲ (IVA incluido)	Vigencia de la Renovación
1	Francisco Gustavo Centurión Vega	Ñemby/ Central	6.270.000	6.270.000	75.240.000	68.970.000	150.480.000	01/12/2019 al 30/11/2021

por un monto total de ₲ 150.480.000 (guaraníes ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil), IVA incluido.

Ítem N°	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2019/2020/2021 ₲ (IVA incluido)	Vigencia de la Renovación
2	Liduvina Centurión Vega, representada por Francisco Gustavo Centurión Vega	Ñemby/ Central	2.090.000	2.090.000	25.080.000	22.990.000	50.160.000	01/12/2019 al 30/11/2021

por un monto total de ₲ 50.160.000 (guaraníes cincuenta millones ciento sesenta mil), IVA incluido.

Mst. Ing. Hugo Mendoza
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5797

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s 7073/2017 – (ÍTEM 1) Y 7074/2017 – (ÍTEM 2), SUSCRITO CON LOS SEÑORES FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA Y LIDUVINA CENTURIÓN VEGA, REPRESENTADA POR FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 56/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE ÑEMBY - CENTRAL.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General